

Señores
DIRECCIÓN NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 10-155315- 00002-0000**

Fecha: 2011-05-12 15:50:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 2 PATENTES Evs. 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

Referencia: Expediente: 10.155315**PATENTE DE INVENCION****TÍTULO: DISPOSITIVO DESECHABLE DE TOMA DE MUESTRAS.****ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN TRÁMITE Y ORDEN DE PUBLICACIÓN**

ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá; identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.975.664 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N° 83.823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del solicitante, Señor **GERSON GUSTAVO ALONSO ALBARRACÍN**, de manera atenta solicito la revisión y corrección del trámite dado a la solicitud de la referencia, en el sentido de ordenar los correctivos del caso a fin de proceder a su publicación.

La anterior solicitud se basa en que, por pretexto de la necesidad de adecuar el título de la patente de modelo de utilidad, se sostuvo en oficio No. 260 notificado por fijación en lista del 6 de enero de 2011 que aquel debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones, situación que efectivamente compartimos, por lo que así fue presentado desde su inicio. Fíjese cómo el TÍTULO "DISPOSITIVO DESECHABLE DE TOMA DE MUESTRAS" reúne tales condiciones, pues se trata de una descripción técnica, breve y precisa de la invención, así como refleja lo definido en la descripción y sus reivindicaciones, situación que aparece en el preámbulo de cada cláusula, que con una revisión rápida de las mismas, se puede apreciar.

No entendemos, la razón por la cual se menciona, ni compartimos, para el caso en concreto, la afirmación que se incluye en tal oficio en el sentido de señalar: "No será adecuado el uso de nombre propios o marcas registradas o similares para designar productos". Lo anterior pues el título de la invención es "DISPOSITIVO DESECHABLE DE TOMA DE MUESTRAS", en donde no aparece mención alguna de nombres propios, marcas registradas o similares, por el

contrario como se ha afirmado el título cuenta con las características técnicas necesarias a su finalidad.

Finalmente, no debe olvidarse la importancia de observar en las distintas actuaciones administrativas, los principios que las orientan, en particular removiendo los obstáculos puramente formales, y preservando la primacía de lo sustancial sobre lo puramente formal.

Por las razones anotadas agradezco al Señor Director, revistar el trámite de la referencia y en consecuencia ordenar la publicación de la solicitud.

Atentamente,



ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
C.C. 51.975.664 de Bogotá
T.P. N° 83.823 C.S.J

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MORENO BOHORQUEZ ELIANA ISAURA
Apoderado(a) y/o Representante de
ALONSO ALBARRACIN GERSON GUSTAVO

REFERENCIA	Radicación No. 10 155315
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13583
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 10 del mes de junio de 2012.

29 JUN 2012

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

adpall